



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 074-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 42-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 006-2020-UPMI-OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, sobre aprobación de Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como objeto *"(...) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 9.1 del Artículo 9° que *"El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde."*, asimismo, el inciso 4) del numeral 9.3 del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de *"Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores."*;

Que, el inciso 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del mismo cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala que las (OPMI) Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los gobiernos locales tiene entre otras funciones la de *"Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público."*;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: *"1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI, 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, 6. Elaboración y publicación del PMIE."*, asimismo, el numeral 13.7 del artículo 13° del mismo cuerpo normativo establece que *"Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"*.

Que, con Informe N° 006-2020-UPMI-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones informa que en cumplimiento de una de sus funciones señaladas en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2019

Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que establece que "La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN"; se remite los Criterios de Priorización del PMI (2021-2023), los cuales han sido elaborados en concordancia con los criterios de priorización sectoriales así como reajustando los Criterios de Priorización del PMI 2020-2022, aprobados mediante Resolución N° 147-2019-ALC/MVES, ello en virtud a que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones extiende un Comunicado respecto a que la actualización del Anexo N° 06: Plazo para la Fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual señala que de acuerdo a la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los formatos y anexos se actualizan periódicamente mediante publicación directa en el Portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que, los criterios de priorización para el PMI (2021-2023) han sido reajustados conforme a lo aprobado por la directiva antes citada, solicitando sean aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 42-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión legal precisando que resulta procedente la aprobación de los Criterios de Priorización del PMI (2021-2023), los mismos que constan de: "Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y Veredas)", "Criterios de priorización para Servicios de espacios públicos verdes (Parques y/o jardines)", "Criterios de priorización para el Servicio de limpieza pública (Residuos sólidos municipales)" y "Criterios de priorización para Infraestructura deportiva y recreativa", por lo que deberá emitirse la Resolución de Alcaldía pertinente, al amparo de lo previsto en el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2021-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, denominados: "Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y Veredas)", "Criterios de priorización para Servicios de espacios públicos verdes (Parques y/o Jardines)", "Criterios de priorización para el Servicio de limpieza pública (Residuos sólidos municipales)" y "Criterios de priorización para Infraestructura deportiva y recreativa", los mismos que como anexo, forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y a las Unidades Formuladora y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2020

Criterios de Priorización Para los servicios de espacios públicos verdes (Parques y/o jardines)

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector responsable:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Función:	17 Ambiente
División funcional:	055 Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo funcional:	0125 Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público

N°	Criterios generales	Criterios específicos	Puntajes
1	Cierre de brechas	Criterio de cierre de brechas de cobertura	20
		Inversiones orientadas a la ampliación del acceso a la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos en parques y/o jardines	20
		Criterio de cierre de brechas de calidad	5
		Inversiones orientadas al mejoramiento del acceso a la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos en parques y/o jardines	5
2	Alineamiento institucional	Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
		La inversión se encuentra incorporado en el PEI del MVCS	5
		La inversión no se encuentra incorporado en el PEI del MVCS	0
		Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
		La inversión esta asociado a las acciones estratégicas señaladas en el PEI	15
		La inversión no esta asociado a las acciones estratégicas señaladas en el PEI	0
		Criterio de vinculación con los lineamientos de la Política General del gobierno (PGG)	5
		La inversión es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno	5
La inversión no es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno	0		
3	Inclusión social	Criterio de pobreza	6
		Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1.25
		Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0
4	Tamaño de la inversión	Criterio de tamaño de la inversión	45
		Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8 m2/hab a más	45
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 y menor a 8 m2/hab	22.5
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 y menor a 7 m2/hab	11.25
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 5 y menor a 6 m2/hab	5.63
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 4 y menor a 5 m2/hab	2.81
		Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 3 y menor a 4 m2/hab	1.41
		Inversiones con superficie de área verde por habitante menor a 3 m2/hab	0.7



"Villa El Salvador Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

Criterios de Priorización Para el servicio de movilidad urbana (Pistas y veredas)

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector responsable:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Función:	15 Transporte
División funcional:	036 Transporte urbano
Grupo funcional:	0074 Vias urbanas

N°	Criterios generales	Criterios específicos	Puntajes
1	Cierre de brechas	Criterio de cierre de brechas de cobertura	20
		Inversiones orientadas a la ampliación del acceso a adecuado desplazamiento de las personas	20
		Criterio de cierre de brechas de calidad	5
		Inversiones orientadas a la mejora del desplazamiento de las personas	5
2	Alineamiento institucional	Criterio de vinculación con los lineamientos de la PGG	5
		La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG	5
		La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG	0
		Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
		La inversión es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
		La inversión no es concordante con los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	0
		Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
La inversión es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15		
La inversión no es concordante con las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	0		
3	Inclusión social	Criterio de pobreza	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1.25
		Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0
4	Tamaño de la inversión	Criterio de tamaño de la inversión	45
		Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18001 m2	45
		Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 15001 a 18000 m2	22.5
		Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 12001 a 15000 m2	11.25
		Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 9001 a 12000 m2	5.63
		Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 6001 a 9000 m2	2.81
		Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 3001 a 6000 m2	1.41
		Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 0 a 3000 m2	0.7
			100





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Enero del 2020

Criterios de Priorización Para infraestructura deportiva y recreativa

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector responsable:	Ministerio de Educación
Función:	21 Cultura y Deporte
División funcional:	046 Deportes
Grupo funcional:	0102 Infraestructura deportiva y recreativa

N°	Criterios generales	Criterios específicos	Puntajes
1	Cierre de brechas	Cierre de brechas de cobertura	2
		Inversiones orientadas a la ampliación del acceso a infraestructura deportiva y recreativa	2
		Cierre de brechas de calidad	23
2	Alineamiento al Planeamiento Estratégico	Inversiones orientadas al mejoramiento del acceso a infraestructura deportiva y recreativa	23
		Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	6
		Se encuentra vinculado	5
		No se encuentra vinculado	0
		Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
		Se encuentra vinculado	15
No se encuentra vinculado	0		
3	Desarrollo deportivo	Vinculación con los lineamientos de la REG	5
		Se encuentra vinculado	5
		No se encuentra vinculado	0
		Vinculación al deporte de formación y competencia (DFC)	25
		Si hay vinculación	25
		No hay vinculación	0
Vinculación al deporte de alta competencia (DAC)	15		
Si hay vinculación	15		
No hay vinculación	0		
Vinculación a la masificación de la cultura deportiva (MCD)	10		
Si hay vinculación	10		
No hay vinculación	0		
Parcial			100





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-ALC/MVES

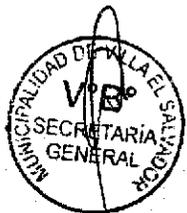
Villa El Salvador, 28 de Enero del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Criterios de Priorización Para el servicio de limpieza pública (Residuos sólidos municipales)

Nombre de la entidad:	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Sector responsable:	Ministerio del Ambiente
Función:	17 Ambiente
División funcional:	055 Gestión integral de la calidad ambiental
Grupo funcional:	0124 Gestión de los residuos sólidos

N°	Criterios generales	Criterios específicos	Puntajes
1	Cierre de brechas	Cierre de brechas de cobertura	10
		Inversiones orientadas a la ampliación del acceso al servicio de limpieza pública	10
		Cierre de brechas de calidad	15
		Inversiones orientadas al mejoramiento del acceso al servicio de limpieza pública	15
2	Alineamiento al Planeamiento Estratégico	Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
		Si hay vinculación	5
		No hay vinculación	0
		Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
		Si hay vinculación	15
		No hay vinculación	0
3	Ejecutabilidad presupuestal	Vinculación con los lineamientos de la PEG	5
		Si hay vinculación	5
		No hay vinculación	0
		Criterio de ejecutabilidad presupuestal	5
4	Gestión ambiental	Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5
		Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8	0.25
		Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5	0
		Contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población	45
		La inversión contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población	45
		La inversión no contribuye directamente con la mejora de la calidad ambiental de la población	0



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia